

sión Interamericana de Mujeres (CIM), de la Organización de Estados Americanos (OEA).

Artículo 2o— La señora Lorenza Altagracia Guzmán de Boyrie, queda designada Asesora de la Delegación de la República ante la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la Organización de Estados Americanos (OEA).

Artículo 3o— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.209, que nombra al Ing. Rafael Corominas Pepín y el Arq. Salvador Sturla hijo, Secretario y Subsecretario de Obras Públicas y Comunicaciones, Representantes del Gobierno Dominicano en los actos relacionados con la ejecución del Contrato de Préstamo para la Ampliación y Rehabilitación del Puerto de Haina.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 209

VISTO el Contrato de Préstamo No. 431/SFDR, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo, en fecha 22 de mayo de 1975;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— El ingeniero Rafael Corominas Pepín y el Arq. Salvador Sturla hijo, Secretario y Subsecretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, respectivamente, quedan nom-

brados Representantes del Gobierno Dominicano en todos los actos relacionados con la ejecución del Contrato de Préstamo para la Ampliación y Rehabilitación del Puerto de Haina, intervenido entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo, en fecha 22 de mayo de 1975. Los mencionados funcionarios en caso necesario, pueden hacerse representar por otro funcionario del mismo departamento en la realización de los actos aludidos.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto No. 3400, de fecha 3 de mayo de 1978.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.210, que crea e integra la Comisión Nacional de Política Minera.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 210

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se crea la Comisión Nacional de Política Minera que se encargará de analizar los asuntos más relevantes del sector minero y recomendar al Poder Ejecutivo la reestructuración institucional de la Dirección General de Minería y la política inmediata que deberá aplicar éste organismo. Además, evaluará las ofertas recibidas de organismos internacionales y gobiernos amigos, y los convenios de exploración y explotación con entidades públicas o privadas.